



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 29 SEP 2021

PROCESO REIVINDICATORIO RAD. 2011-0805

Para todos los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que los herederos indeterminado del **Guillermo Antonio Romero Pacheco (Q.E.P.D.)** se notificaron personalmente, por conducto de curador ad-litem quien dentro del término de traslado concedido guardo silencio.

Se requiere al memorialista del escrito que antecede, quien solicita de manera certera el reconocimiento de personería para actuar dentro del presente asunto, a favor del señor **Germán Alonso Romero Pacheco**, para que allegue el poder a él conferido, puesto que de la lectura del informe secretarial que antecede, se evidencia que no existe documental alguna radicada por el profesional del derecho que permita el reconocimiento de personería dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>SA</u>, hoy 30 SEP 2021  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
--